

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SERVICIOS DE COMPROBACIÓN DOCUMENTAL TÉCNICA O SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012

INFORME DE IDONEIDAD Y CALIDAD DOCUMENTAL

LICENCIA URBANISTICA Y AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA			
MODELO X448 - GUÍA DE CONTENIDOS PARA MEMORIA PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y/O REFORMA PARA ESTABLECIMIENTOS SUJETOS A LA LEY 7/2006, DE 22 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN			
TITULAR			
EMPLAZAMIENTO			
ACTIVIDAD			
A. HABILITACIÓN DEL AUTOR			
A.1. DATOS DEL AUTOR			
NOMBRE			
TITULACIÓN		Nº COLEGIADO	
A.2. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA HABILITACIÓN			
MEDIANTE REGISTRO COLEGIAL <input type="checkbox"/>	MEDIANTE CERTIFICADO COLEGIAL (en caso de Entidades)		<input type="checkbox"/>
	FECHA CERTIFICADO		
B. CORRECCIÓN TÉCNICA, INTEGRIDAD FORMAL DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
B.1. VERIFICACIONES REALIZADAS		Corrección e integridad formal verificadas	
B.1.1. MEMORIA –PROYECTO LICENCIA			
1. OBJETO			
2. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD			
3. EMPLAZAMIENTO Y VIARIOS Y ACCESO PRINCIPAL			
4. AGENTES (<i>IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS AGENTES CON SU NIF</i>)			
5. ANTECEDENTES (<i>TIPO LICENCIA, NUM EXPTE., FECHA, ETC.)</i>			
6. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD Y USO DEL LOCAL (<i>IAE</i>)			
Descripción pormenorizada de la actividad, usos y procesos de trabajo			

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

Definición de la actividad/es (según epígrafe IAE)	
Descripción de actuación (nueva implantación, ampliación, modificación, reforma, legalización de una actividad existente)	
7. DESCRIPCIÓN EXHAUSTIVA DEL ESTABLECIMIENTO	
Características constructivas del establecimiento (superficie total (m2), construida y útil por plantas)	
Número de plantas totales del establecimiento	
Altura libre (m)	
Recorrido de evacuación (m)	
Anchura de la puerta (m)	
Relación de superficie útil de cada dependencia	
Potencia instalada (según Ley 7/2006 y su normativa de desarrollo, Relación de maquinaria con sus potencias.)	
8. INFORMACIÓN URBANÍSTICA	
Alineaciones	
Descripción del planeamiento urbanístico aplicable (zonificación, área de referencia, etc.)	
Compatibilidad del uso	
Situación del uso en el edificio (tipo de accesibilidad de la actividad, art. 2.6.5 NNUU PGOU)	
9. CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN	
La apertura de la puerta es en sentido de salida y no invade el espacio público (art. 5.5.2.2.3)	
En caso de local comercial tiene una superficie mínima de venta al público de 10 m ² pudiéndose inscribir en su interior un círculo de 2 metros (art. 5.5.4.2)	
La renovación del aire viciado se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.5.7.2	
La ventilación de los aseos se realiza por shunt hasta cubierta (art. 5.4.8.2)	
La entreplanta cumple lo dispuesto en el artículo 5.5.2.2.4	
Los aseos disponen de local interpuesto (art. 5.5.8.1) (art. 5.5.8.2)	
La altura de los locales cumple esta ordenanza y el real decreto 486/1997	
10. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 131/2006, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE COMIDAS PREPARADAS	
COCINA. Se da cumplimiento a su artículo 7.3, en que la cocina será como mínimo igual al 10% de la superficie útil total el establecimiento incluyendo todas sus dependencias, con una superficie mínima de 6 m ² Se da cumplimiento al artículo 18.4 respecto a la climatización	
VESTUARIOS. Declaración de existencia de vestuarios independientes.	
ALMACÉN DE PRODUCTOS PERECEDEROS. Descripción.	
ASEOS. Se utilizarán por el personal los aseos públicos hasta 10 trabajadores o se dispondrá de aseos independientes para el personal si son más de 10 trabajadores.	
11. JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA SEGÚN ANEJO I DEL CTE	
AGENTES (ya declarados comienzo de memoria o en punto específico)	

INFORMACIÓN PREVIA	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno y justificación del cumplimiento de la normativa urbanística en el supuesto de que se modifiquen los parámetros urbanísticos existentes)	
PRESTACIONES DEL EDIFICIO (Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE y se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.)	
12. JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA CONSTRUCTIVA SEGÚN ANEJO I DEL CTE. ESTADO REFORMADO	
CIMENTACIÓN DEL EDIFICIO. No modifica la cimentación del edificio y/o la cota de solera.	
SISTEMA ESTRUCTURAL. No modifica la estructura portante del edificio.	
SISTEMA ENVOLVENTE. Descripción de los cerramientos. Cumplimiento del DB – SUA –Apdo. específico-, Aislamiento térmico y acústico.	
SISTEMAS DE COMPARTIMENTACIÓN. Cumplimiento del CTE-DB-SI y el RD 1942/1993 (RIPCI) y/o OMPCIZ, del RD 2267/2004 (RSCIEI). –Apdo. específico-	
SISTEMAS DE ACABADOS. Descripción, si es el caso, de fachada, pared medianera con otro local, techos, tabiquería separadora de dependencias, carpintería exterior e interior, pavimentos, pintura, vidriera, cerrajería, etc.	
SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES.	
Instalación eléctrica e iluminación (Tipo de cable utilizado)	
Alumbrado de emergencia	
Suministro de agua (HS4 del CTE)	
Evacuación de aguas (HS5 del CTE)	
Descripción de otras instalaciones (telecomunicaciones, sistemas de anti-intrusión, sistemas de elevación, sistemas de evacuación de residuos, etc.)	
SISTEMAS DE VENTILACIÓN	
Ventilación – Tipo, Nº renov. / h, o caudal de extracción (caudal m3 / h)	
Climatización: características del equipo A / A	
Las condensadoras se ubican en el interior del local con toma y salida de aire a la fachada del local (no a patios interiores ni patios de luces) y sin ser visibles desde la vía pública.	
EQUIPAMIENTO. Cocinas, chimeneas, campanas de extracción, etc. quedan detallados en documento específico de la licencia ambiental de actividad clasificada o en punto específico.	
13. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA (D 19/1999 Y ORDENANZA) SOBRE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	
Centro de Trabajo (en función del número de trabajadores: exclusión de su aplicación, practicable, o accesible)	
Comercial y recreativo (en función de superficie útil de público: exclusión de su aplicación, practicable, o accesible, con aseo adaptado)	
Equipamiento y Servicios administrativos (en función de la superficie útil de público: practicable, o accesible)	
14. JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (SUA)	
SUA 1. Seguridad frente al riesgo de caídas	
SUA 2. Seguridad frente al riesgo de impacto de atrapamiento	
SUA 3. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos	
SUA 4. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada	
SUA 5. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación	

SUA 6. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento	
SUA 7. Seguridad frente al riesgo de vehículos en movimiento	
SUA 8. Seguridad frente al riesgo causado por la caída del rayo	
SUA 9. Accesibilidad	
15. JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE AHORRO DE ENERGÍA (HE)	
Limitación de demanda energética (y si es de aplicación o no, por tratarse de rehabilitación de edificio con sup. útil \geq 1000 m2 con renovación de más del 25% de sus cerramientos)	
Rendimiento de las instalaciones térmicas	
Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	
Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria	
Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica	
16. JUSTIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ECOEFICIENCIA ENERGETICA Y UTILIZACION DE ENERGIAS RENOVABLES EN LOS EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

17. JUSTIFICACIÓN DEL USO A EFECTOS DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
NORMATIVA DE APLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> 17.1 RSCIEI <input type="checkbox"/> 17.2 CTE <input type="checkbox"/> 17.3 OMPCI <input type="checkbox"/> 17.4 OTRAS	
17.1 JUSTIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (RSCIEI)	
JUSTIFICACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA COMPATIBILIDAD REGLAMENTARIA	
Quando en un establecimiento industrial coexistan otros usos (no industriales) con la misma titularidad, se sectorizarán y se les aplicará el CTE cuando superen los límites indicados en el punto 2 del artículo 3 del RSCIEI.	
JUSTIFICACIÓN DEL ANEXO I. CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	
Justificación de la asignación de tipología. Caracterización del establecimiento por su configuración y ubicación con relación a su entorno: ubicados en un edificio (tipos A, B y C), espacios abiertos que no constituyen un edificio (tipos D y E)	
Caracterización del establecimiento por su nivel de riesgo intrínseco. Desarrollo del cálculo de la carga de fuego para cada sector o área de incendio (se debe desarrollar el cálculo) (T 1.2)	
NOTA: En el caso de almacenamiento mediante estanterías calcular el volumen total de capacidad de estas.	
Fija el nivel de riesgo intrínseco de cada sector y/o del establecimiento (T 1.3)	
JUSTIFICACIÓN DEL ANEXO II. REQUISITOS CONSTRUCTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SEGÚN SU CONFIGURACIÓN, UBICACIÓN Y NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO	
II.0. Definiciones: Se justifica, si es el caso, la accesibilidad de las fachadas y el peso propio de la cubierta menor de 100 kg/m ²	
Accesibilidad: para considerarlas como tales se deberán justificar las condiciones del entorno de los edificios (ver requisitos para edificios con altura de evacuación descendente de más de 9 m. y/o edificios en áreas forestales) y las condiciones de aproximación de edificios.	
Cubierta: en caso de ser menor, se trata de una cubierta ligera.	
II.1. Condiciones de accesibilidad y de entorno: Justifica la ubicación como permitida	
II.2. Sectorización de los establecimientos industriales. Especifica el N° de sectores y su superficie. Para configuración D y E justifica la distribución de los materiales combustibles. Se contempla la OMPCIZ.	
Deberá considerarse la máxima superficie construida admisible en cada sector según T 2.1 y notas de la misma	
II.3. Materiales. Justifica los materiales (del 3.1 al 3.5)	
II.4. Estabilidad al fuego de los elementos constructivos portantes. Justifica la estabilidad (del 4.1 al 4.4). Se contempla la OMPCIZ.	
II.5. Resistencia al fuego de elementos constructivos de cerramiento: Justifica la resistencia al fuego (del 5.1 al 5.9) y se contempla la OMPCIZ	
II.6. Evacuación de los establecimientos industriales: Justifica la ocupación y la evacuación (artículos 6.1 al 6.5) y se contempla la OMPCIZ. Se justifica la disposición y características de escaleras, pasillos, pasos, aparatos elevadores, puertas y vestíbulos previos conforme al DB SI y DB SU del CTE, y supletoriamente el Real Decreto 486/1997.	
II.7. Ventilación y eliminación de humos y gases de la combustión en los edificios industriales. Justifica (artículos 7.1 al 7.2)	
II.8. Almacenamiento. Justifica tipo y materiales (artículos 8.1 al 8.3)	
II.9. Instalaciones técnicas de servicios de los establecimientos industriales. Justifica el cumplimiento reglamentario de todas las instalaciones técnicas de servicios y la protección de las instalaciones eléctricas que alimenten a equipos que deban permanecer en funcionamiento durante el incendio.	
II.10. Riesgo de fuego forestal. Justifica los requisitos exigidos a esta ubicación.	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

JUSTIFICACIÓN DEL ANEXO III. REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	
Se justifica el cumplimiento del RIPCI y de la OMPCIZ de las instalaciones que se declaran como necesarias según reglamento: sistemas automáticos de detección de incendios, sistemas manuales de alarma de incendios, sistemas de comunicación de alarma, sistemas de abastecimiento de agua contra incendios, sistema de hidrantes exteriores, extintores de incendio, sistemas de bocas de incendio equipadas, sistemas de columna seca, sistemas de rociadores automáticos de agua, sistemas de agua pulverizada, sistemas de espuma física, sistemas de extinción por polvo, sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos, sistemas de alumbrado de emergencia, señalización.	
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS (RD 1942/1993)	
Se cumple con el apéndice 1 (Características e instalación de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios)	
17.2 JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (SI)	
JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR.	
Justifica lo establecido respecto a la compartimentación en sectores de incendio (APARTADO 1 DB SI 1 DEL CTE) con identificación del num. sectores, uso de cada uno y su superficie construida, máxima altura de evacuación del edificio y la resistencia al fuego de las paredes, techos y puertas (T 1.2, ver notas de la tabla)	
Justifica los locales y zonas de riesgo especial (Apdo. 2 DB SI 1 DEL CTE). Los identifica y relaciona junto a la causa de calificación (T 2.1, ver notas de la tabla), si existen. Con especial consideración (ver punto específico) las Cocinas.	
Justifica las condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en el edificio (resistencia al fuego estructura portante, paredes y techos que separan la zona del resto, vestíbulo de independencia, puertas comunicación y recorridos de evacuación en el interior de la zona de riesgo) (T 2.2, ver notas de la tabla)	
Justifica el cumplimiento en lo relativo a espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios (Apdo. 3 DB SI 1 del CTE): Collarines, compuertas cortafuegos, compartimentación...	
Relaciona la reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario (Apdo. 4 DB SI 1 del CTE) (T 4.1, ver notas de la tabla)	
JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR	
Justifica el cumplimiento de medianerías (mínimo EI120) (Apdo. 1.1 DB SI 2 del CTE):	
Justifica el cumplimiento de fachadas (Apdos. 1.2 horizontal, 1.3 vertical y 1.4 revestimiento de fachadas DB SI 2 del CTE) Ver figuras de la norma.	
Justifica el cumplimiento de cubiertas (apartado 2 DB SI 2 del CTE):	
JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES	
Justifica el cumplimiento de la compatibilidad de elementos de evacuación (apartado 1 DB SI 3 del CTE)	
Cálculo de la ocupación (apartado 2 DB SI 3 del CTE): desarrollar el cálculo de la ocupación total (T 2.1, ver notas de la tabla)	
Numero de salidas y longitud de recorrido de evacuación (apartado 3 DB SI 3 del CTE):	
- relación de número de salidas así como su naturaleza (salida de planta o de edificio) altura de evacuación de cada planta (T 3.1, ver notas de la tabla)	
- relación y justificación de longitudes de recorridos de evacuación (metros)	
Dimensionado de los medios de evacuación (apartado 4 DB SI 3 del CTE)	
- cálculo de la asignación de ocupantes:	
- dimensionado de elementos de evacuación: puertas y pasos, pasillos y rampas, pasos entre asientos, escaleras protegidas y no protegidas y zonas al aire libre. (T 4.1, ver notas de la tabla)	
- cálculo de la capacidad de evacuación de las escaleras. (T 4.2, ver notas de la tabla)	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

Justifica el cumplimiento de la protección de las escaleras (apartado 5 DB SI 3 del CTE) (T 5.1, ver notas de la tabla)	
Justifica el cumplimiento de puertas situadas en recorridos de evacuación (apartado 6 DB SI 3 del CTE)	
Justifica cada una de las circunstancias especiales.	
En el caso de puertas automáticas indica justificación especial.	
Justifica el cumplimiento de la señalización de los medios de evacuación (apartado 7 DB SI 3 del CTE)	
Justifica el cumplimiento del control del humo de incendio (apartado 8 DB SI 3 del CTE)	
JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 4: INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
Dotación de instalaciones de PCI (apartado 1 DB SI 4 del CTE) (T 1.1, ver notas de la tabla). Relación de los medios de protección contra incendios que se van a instalar	
NOTA1: comprobar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios	
NOTA2: Estas instalaciones deben dar cumplimiento al Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios	
Justifica el cumplimiento de la señalización de las instalaciones manuales de PCI (apartado 2 DB SI 4 del CTE)	
JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 5: INTERVENCIÓN DE BOMBEROS	
Justifica el cumplimiento de las condiciones de aproximación y entorno (apartado 1 DB SI 5 del CTE).	
Justifica el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad por fachada (apartado 2 DB SI 5 del CTE).	
JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA BÁSICA SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA	
Incluye máxima altura de evacuación del edificio	
Incluye descripción y relación de los elementos estructurales principales y de su resistencia al fuego (apartado 3 DB SI 6 del CTE). (T 3.1 y T 3.2, ver notas de las tablas)	
Incluye descripción y relación de los elementos estructurales secundarios y de su resistencia al fuego (apartado 4 DB SI 6 del CTE)	
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS (RD 1942/1993)	
Se cumple con el apéndice 1 (Características e instalación de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios)	
17.3 JUSTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA OMPCIZ-2010	
<u>ANEXO 1 DISPOSICIONES COMUNES</u>	
<u>ANEXO 2 ESTABLECIMIENTOS DE USO INDUSTRIAL:</u>	
17.4 JUSTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
18. ANEXO COCINAS (cumplimentar en su caso)	
Características de la cocina: Con Potencia instalada: en Kw y relación de aparatos	
Clasificación o desclasificación como local de riesgo y, si es el caso, nivel de riesgo (bajo, medio, alto)	
En caso afirmativo justificar cumplimiento de la nota 2 (teniendo en cuenta la nota 1) de la tabla 2.1 del DB SI 1.2.	
Justifica, si es el caso, que el conducto es independiente de toda extracción o ventilación, y exclusivo para la evacuación de humos y gases de cada cocina	
Justifica el cumplimiento del art. 5.5.7.2 de las ordenanzas de edificación, respecto de dotar de ventilación a la cocina del local (entrada de aire directa desde el exterior).	

Se cumple, si es el caso, el artículo 38 c) de la Ordenanza de Medio Ambiente Atmosférico (evacuación de humos de chimeneas). La chimenea sobresaldrá 1 metro por encima de las cubreras, muros ó cualquier otro obstáculo o estructura distante menos de 10 metros. Las bocas de chimeneas situadas a distancias comprendidas entre 10 y 50 metros de cualquier construcción, deberán esta a nivel no inferior al del borde superior del hueco más alto que tenga la construcción más cercana.	
Justifica, si es el caso, el cumplimiento del artículo 5.3.1 b) de las Ordenanzas de Edificación. (evacuación de humos para cocinas de uso colectivo)	
La elevación mínima de la chimenea es de 2,50 metros por encima del punto más alto habitable	
19. JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (HS)	
Protección frente a la humedad	
Recogida y evacuación de residuos	
Calidad del aire interior	
Evacuación de aguas	

20. MEDIDAS CORRECTORAS Y OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	
Se justifica para la eliminación de humos, gases y olores los sistemas de extracción, chimeneas, ventilación (local y aseos), La climatización tiene que cumplir el real decreto 865/2003 sobre control de la legionelosis. Teniendo en cuenta la ordenanza municipal de protección del medio ambiente atmosférico	
SE REALIZA EL ESTUDIO DE RUIDOS Y VIBRACIONES SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:	
Art.30.- Equipos de aire acondicionado y bombas de calor (si es de aplicación)	
Art.32.- Aislamiento acústico y niveles de emisión	
Art.33. Características del vestíbulo de entrada (si es de aplicación)	
Art. 34. Condiciones específicas para actividades musicales en edificios no habitados (si es de aplicación)	
Art.36. Estudio acústico, comprobación y control de actividades musicales (si es de aplicación):	
Descripción del local con especificación de los usos colindantes (en memoria y en planos) y su situación respecto a las viviendas,	
Detalle de las fuentes sonoras y vibratorias (maquinaria y equipos de música si existen) y niveles de emisión acústicos de las mismas a un metro de distancia	
Descripción de los sistemas de aislamiento acústico	
Descripción de las medidas correctoras prevista y justificación técnica de su efectividad, teniendo en cuenta los límites de la Ordenanza.	
Art. 37. Estudio acústico, comprobación y control de actividades industriales (si es de aplicación):	
Descripción del local con especificación de los usos colindantes (en memoria y en planos) y su situación respecto a las viviendas	
Detalle de las fuentes sonoras y vibratorias (maquinaria) y niveles de emisión acústicos de las mismas a un metro de distancia.	
Descripción de los sistemas de aislamiento acústico.	
Descripción de las medidas correctoras prevista y justificación técnica de su efectividad, teniendo en cuenta los límites de la Ordenanza.	
Art. 40 Justificación del nivel sonoro resultante (si es de aplicación)	
Art. 41. Límites en el ambiente interior	
Art. 42. Límite en el ambiente exterior	
Art. 43. Valores límites de vibraciones (si es de aplicación)	
MEDIDAS CORRECTORAS PARA LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS	
Se justifican las medidas correctoras para la producción de residuos, si es el caso con indicación de la composición, evaluación de la cantidad generada, medidas correctoras previstas y destino final de los mismos. (Se deberá tener en cuenta la ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.)	
MEDIDAS CORRECTORAS PARA RADIACIONES IONIZANTES	
Se justifican las medidas correctoras para radiaciones ionizantes, si es el caso que deberán clasificarse (artículo 6) y justificar el cumplimiento, especialmente de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la ordenanza municipal de protección contra radiaciones ionizantes.	
ABASTECIMIENTO DE AGUA	
Se indicará la procedencia del suministro de agua.	

AGUAS RESIDUALES	
Se justifican las medidas correctoras para aguas residuales, si es el caso, y si existen, se indicará la composición, evaluación de la cantidad generada, medidas correctoras previstas y destino final de las mismas. (Se deberá tener en cuenta la Ordenanza Municipal para la Ecoeficiencia y la Calidad de la Gestión Integral del Agua (OMECEGIA))	
EMISIONES ATMOSFERICAS	
Se justifica la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Atmosférico	
21. JUSTIFICA OTRA NORMATIVA SECTORIAL O MUNICIPAL QUE SEA DE APLICACIÓN	
25. PLANOS	Corrección e integridad formal verificadas
PLANOS	
Situación según plano cartográfico municipal	
Emplazamiento donde se localice el objeto de solicitud de licencia dentro de la finca o edificio	
Plantas del estado actual del local acotado	
Alzados y secciones estado actual	
Plantas del estado reformado mobiliario-superficies	
Plantas del local reformado (acotado)	
Alzados y secciones estado reformado	
Plantas y detalles estructura (las que correspondan de estado actual y reformado, caso de modificaciones en cualquier elemento estructural)	
Accesibilidad	
Instalaciones eléctricas	
Instalaciones de fontanería y saneamiento	
Instalaciones de climatización y ventilación	
Protección contra incendios (activa, pasiva, recorrido de evacuación, planta y secciones)	
Carpinterías	
Sección constructiva (en caso de modificación de cerramiento de exteriores)	
Sección con todo el recorrido de la chimenea (si existe) y distancia a ventanas	
Otros (planos de distancia de núcleos zoológicos y explotaciones ganaderas, ...)	
26. ANEXOS	Corrección e integridad formal verificadas
Estudio de impacto ambiental o autorización ambiental integrada	
Estudio gestión residuos construcción y demolición (rd 105/08) (en legalizaciones no)	
Estudio de seguridad y salud o estudio básico, en su caso (en legalizaciones no)	
Documentación complementaria de patrimonio cultural (fotografías y planos)	
27. OTROS DOCUMENTOS	Corrección e integridad formal verificadas
Pliego de condiciones (en legalizaciones no)	
Mediciones y presupuesto reformas	
Justificación de cumplimiento de la ordenanza de ruidos y vibraciones	

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.

Normativa utilizada			
Autorización previa dga de centros y servicios sanitarios (decreto 106/2004, de 27 de abril, del gobierno de aragón)			
Anexo modelo 3 costes de referencia ordenanzas fiscales 10 y 13			
Hoja de estadística de edificación (ministerio de vivienda)			
Telecomunicaciones			
Fianza de gestion de residuos de demolicion y construccion			
B.2. CUADRO RESUMEN CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES			
B.2.1 URBANÍSTICAS Y DE EDIFICACIÓN			
NORMAS DEL PLAN GENERAL	Cumple	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
B.2.2. CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS			
- MODELO X448	Cumple	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
B.2.3. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTALES			
- SEGURIDAD	Cumple	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
- MEDIOAMBIENTALES	Cumple	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
B.2.4. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD E HIGIENE			
- ACCESIBILIDAD	Cumple	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
- HIGIENE	Cumple	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
B.2.5. OBSERVACIONES			

Informe de Idoneidad realizado de forma completa en todos sus apartados.

Informe de Idoneidad realizado de forma parcial en los siguientes apartados _____
 En este caso firmar todos los profesionales que realizan el informe.

El informe se realiza de acuerdo a los datos aportados en la documentación técnica que se acompaña, con independencia de cumplimiento de otra normativa aplicable, a tenor de lo previsto en el artículo 23 y concordantes de la Ordenanza Municipal de Medios de Intervención en la Actividad Urbanística.



Zaragoza a de de 20
 El Visador

Fdo.

La aportación del presente Informe de Idoneidad, junto al justificante de su pago, es necesaria para la correspondiente deducción en la cuota final de la tasa, a abonar en el Ayuntamiento de Zaragoza, por la prestación de servicios urbanísticos según la Ordenanza Fiscal nº13.